



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 DIC 2016

VISTO, el Expediente N° 38-EMPDDH/2016, el Dictamen N° 104-CLyT/2016, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias las Resoluciones N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su modificatoria la Ley N° 4929 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, se propicia la contratación del servicio de instalación de ocho (8) equipos de aire acondicionado, con provisión y montaje de cañerías, accesorios y materiales en las oficinas del Ente Público, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00).

Que, esta contratación resulta indispensable para garantizar las condiciones de trabajo adecuadas y necesarias para el personal del ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, con el requerimiento del Coordinador del Área de Logística, efectuado mediante Nota N° 151-CL-2016, la fundamentación para la contratación propiciada, las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad y calidad y la estimación de costos, se cumple con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 22/2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por la Resolución N° 109-EMPDDH/13.

Que, obra agregada la Nota O.E. N° 297/2016 de este Órgano Ejecutivo, autorizando la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante Nota N° 60/16 el Encargado de la Sub-Área de Contabilidad y Presupuesto informó que ha imputado preventivamente la presente contratación a la siguiente partida presupuestaria: 3.3.3 -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo- por un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00); por lo que se tiene por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las constancias de las invitaciones a ofertar correspondientes a la Contratación Directa N° 22/2016, en las que se adjuntan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Circulares Aclaratorias N° 1 y 2, los cuales establecen las especificaciones técnicas, cantidad, calidad, condiciones de la

Jacobino

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

oferta, validez de la misma, precio, plazo, y forma de pago; cumpliéndose con lo previsto por el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones y con el requisito de integridad. Asimismo, se ha publicado en la página web del ENTE PUBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Circulares que rigen la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a dieciocho (18) proveedores del ramo, de los cuales cinco (5) son proveedores del ENTE PUBLICO; encontrándose cumplido lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge del expediente citado en el visto se ha remitido la invitación a difundir la convocatoria a ofertar a la UAPE, a la CÁMARA ARGENTINA DE AIRE ACONDICIONADO, a la CAMARA ARGENTINA DE LAS INSTALACIONES PARA FLUIDOS, al BOLETÍN DE LICITACIONES, a DIARIO DE LICITACIONES, a LICITACIONES ARGENTINAS, a MERCADOS TRANSPARENTES y a CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 29/2016 relativa a la Contratación Directa N° 22/2016, en la que consta la recepción de seis (6) ofertas: FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L. cotizando por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$141.960,00), presentando un pagaré en garantía por la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y OCHO (\$7.098,00); BENITEZ BAGUR MARIO PATRICIO, cotizando por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$49.800,00); FRICON AIRE ACONDICIONADO SACIIFA, cotizando por la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$116.760,00); CONSTRUCTORA DEL PLATA SUR S.A. cotizando por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$99.680,00); INGENIERIA AHMAD S.R.L. cotizando por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$140.436,00); y COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES Y ARTESANOS (CONART) LIMITADA por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00). Por lo antes expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 34 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, mediante correos electrónicos, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación intimó para que el plazo de cinco días hábiles subsanen los respectivos defectos formales en sus ofertas, a las firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES Y ARTESANOS LIMITADA, FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., MARIO PATRICIO BENITEZ BAGUR, FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F.&A, CONSTRUCTORA DEL PLATA SUR S.A. INGENIERIA AHMAD S.R.L.. A dichos requerimientos han dado únicamente íntegra respuesta la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES Y ARTESANOS LIMITADA y FRINCON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F.&A., no correspondiendo la intimación cursada a la firma MARIO PATRICIO BENITEZ BAGUR.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación -en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del



Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación-, obra agregada la Nota N° 266-CL-2016, por la que el Área de Logística remite el informe técnico de su Oficina de Proyecto, del cual surge que las firmas FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., CONSTRUCTORA DEL PLATA SUR S.A, INGENIERA AHMAD S.R.L. no cumplen con lo solicitado técnicamente en el pliego, mientras si lo hacen las firmas: MARIO PATRICIO BENITEZ BAGUR, FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F.&.A, y la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES Y ARTESANOS LIMITADA.

Que, cumpliéndose con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Acta de Evaluación de Ofertas N° 29/2016, el Informe N° 65/CEyP/2016 de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación relativos a la Contratación Directa N° 22/2016, constando el detalle de todo lo actuado y el análisis de las ofertas, dejándose constancia que los integrantes de la Comisión han resuelto pre-adjudicar al oferente MARIO PATRICIO BENITEZ BAGUR, CUIT N° 20-29721345-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$49.800,00), y desestimar las ofertas presentadas por las firmas: FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F. &.A y la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES Y ARTESANOS LIMITADA por resultar ofertas económicamente no convenientes; FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L e INGENIERA AHMAD S.R.L., ambas por incumplimiento de la Cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y CONSTRUCTORA DEL PLATA SUR S.A. por incumplimiento de las Cláusulas 10 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, ya que de acuerdo a las constancias del presente expediente, la pre-adjudicación ha sido debidamente notificada a los oferentes y exhibida en la Cartelera de Compras, sin que haya sido impugnada, encontrándose vencido el plazo para ello.

Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia mediante el Dictamen N° 104-CLyT/2016, señalando en su punto XIV que la desestimación de la firma CONSTRUCTORA DEL PLATA SUR S.A. también debe efectuarse por incumplimiento de la Cláusula 6. Formalidades.

Que, en virtud de lo expuesto, de acuerdo a lo manifestado por la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, lo expresado por el área requirente, lo informado por la Coordinadora del Área Administrativa, lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica, y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 22/2016, de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Evaluación y Pre-adjudicación N° 29/2016, con la observación efectuada en el punto XIV del Dictamen N° 104-CLyT/2016 que se incorporan en el presente acto.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PUBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y
PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 22/2016, que propicia la contratación del servicio de instalación de ocho (8) equipos de aire acondicionado, con

provisión y montaje de cañerías, accesorios y materiales en las oficinas del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Adjudíquese el único renglón de la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente, al oferente MARIO PATRICIO BENITEZ BAGUR, CUIT N° 20-29721345-9, por un total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$49.800,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3° - Desestímese las ofertas presentadas por las firmas: FRICON AIRE ACONDICIONADO S.A.C.I.I.F.&A y la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES Y ARTESANOS LIMITADA por resultar ofertas económicamente no convenientes; FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L e INGENIERA AHMAD S.R.L., ambas por incumplimiento de la Cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y CONSTRUCTORA DEL PLATA SUR S.A. por incumplimiento de las Cláusulas 10 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4° - Impútese la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$49.800,00) a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 165 EMPDDH/16

Amy Rice Cabrera
Directora - Órgano Ejecutivo

Gustavo L.J. Peters Castro
Órgano Ejecutivo

Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo

ente Público Espacio para la Memoria
para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

ente Público Espacio para la Memoria
para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

EMPDDH Coord. Administrativa MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
26 DIC 2016	

EMPDDH ORGANO EJECUTIVO MESA	
ENTRADA	SALIDA
	26 DIC 2016